



Formación de Distritos de Votación de Costa Mesa

FAQ

Preguntas Frecuentes

1. ¿Por qué está cambiando el proceso de votación?

La ciudad de Costa Mesa está proponiendo cambiar de las elecciones corrientes de la Ciudad a elecciones en general para definir geográficamente distritos de elecciones. El objetivo del proceso de formación de distritos de votación es asegurar el cumplimiento de la Ley de Derechos Electorales de California y asegurar que los votos minoritarios no se diluyan. La Ciudad colocará una medida de votación ante los votantes en noviembre de 2016 para considerar un mapa del sistema electoral basado en distritos. Dependiendo del mapa de distrito seleccionado para la votación, los votantes también pueden determinar si eligen directamente a un alcalde o si se elegirá uno por medio de rotación entre los concejales actuales, como es el caso actualmente.

2. ¿Qué es la Ley de Derechos Electorales y por qué es importante?

La Ley de Derechos Electorales es una legislación federal aprobada en 1960 para proteger los derechos de todos los ciudadanos para participar en el proceso de votación. Esta legislación tiene disposiciones que garantizan que los grupos menos representados tengan igualdad de oportunidades para la votación y representación. La Ley de Derechos Electorales de California tiene disposiciones adicionales con el propósito de garantizar la igualdad de acceso a voto y representación. Todas las actividades de la Ciudad utilizadas para crear estos distritos electorales recientemente formados seguirán y cumplirán con el espíritu y la letra de la ley, incluidos los indicados tanto por las leyes federales y estatales de Derechos Electorales.

3. ¿Qué son las elecciones basadas en distritos?

En una elección basada en los distritos, los votantes eligen a un solo representante dentro de su distrito para que los represente en el consejo de la Ciudad. La intención de las elecciones basadas en distritos es proporcionar oportunidades para la representación geográfica y demográfica en base a los constituyentes de cada distrito con metas y preocupaciones como las de otros en sus respectivas áreas geográficas similares. Las elecciones de distrito permiten la representación del consejo de la Ciudad a través de secciones geográficas definidas de la Ciudad, proporcionando oportunidades para la representación de las comunidades que pueden no haber tenido previamente un Miembro del Consejo para servir a su vecindario.

4. ¿Cuál será el proceso de creación de los distritos electorales?

El proceso tendrá tanto un componente técnico como de la comunidad completado de forma conjunta para definir y crear la mejor recomendación para la creación de los límites de distritos para colocarlos en las elecciones de noviembre de 2016. El proceso técnico requiere la formación de distritos casi iguales basados en la población (idealmente dentro de un 5 por ciento entre el menor y el mayor). Sin embargo, factores secundarios también juegan un papel importante incluyendo: la topografía, la geografía, la cohesión, la contigüidad, la compacidad, la integridad del territorio, las comunidades de interés y los usos importantes y sensibles de la tierra.

La participación comunitaria es vital para asegurar la formación adecuada de los distritos. Una mezcla de materiales, reuniones y otras herramientas de medios de comunicación social se utilizarán para informar e involucrar al público durante todo el proceso técnico. Esto incluirá un mínimo de dos rondas de talleres públicos, oportunidades para las personas interesadas a reunirse directamente con Compass Demographics (el demógrafo contratado para ayudar a la Ciudad con este proceso) para proporcionar información directa sobre las líneas de contorno y varias audiencias públicas en las reuniones del Consejo de la Ciudad.

5. ¿Qué es una comunidad de intereses?

Una comunidad de intereses es cualquier área distintiva dentro de la ciudad que tiene un grupo definible de gente, geografía única o alguna otra característica distinguible o característica que no sería conveniente dividir en la creación de distritos de votación. Algunos de estos pueden estar ya claramente establecidos y otros se puede definir como resultado de este proceso. Esta distinción requiere un fuerte aporte de la comunidad para asegurar que las comunidades de intereses se mantengan en este proceso. Por ejemplo, el campus de Orange Coast College es un área definida por la comunidad que creemos que no debería ser dividida por un límite del distrito.



Para obtener información adicional, por favor póngase en contacto con:

Brenda Green, Secretaria de la Ciudad | (714) 754-5225 | districtelections@costamesaca.gov



Formación de Distritos de Votación de Costa Mesa

6. ¿Quién aprobará los distritos finales?

El equipo consultor contratado para completar el estudio técnico, Compass Demographics, proporcionará un informe escrito que personal de la Ciudad usará para proporcionar al Consejo de la Ciudad una recomendación, después de las reuniones de la comunidad, aportaciones del público y audiencias públicas. En última instancia, el Consejo de la Ciudad votará para aprobar el mapa de la zona de votación mejor recomendado y sólo ese mapa será colocado en la edición la papeleta de noviembre del año 2016 para que los votantes de Costa Mesa lo consideren. El Consejo de la Ciudad también determinará si la medida debe incluir un alcalde elegido directamente o continuar con el sistema de rotación actual.

7. ¿Cuándo entrarán estos nuevos distritos en vigor?

Si los votantes de la Ciudad adoptan la medida de votación de noviembre de 2016, los nuevos distritos de votación entrarán en vigor de forma inmediata. Sin embargo, la primera elección que se lleve a cabo utilizando estos distritos recién formados ocurriría en noviembre de 2018. Los Concejales terminarán sus términos actuales.

8. ¿Qué pasará con los miembros del consejo existente si los distritos entran en vigor?

Los miembros actuales del Consejo podrán actuar durante el resto del plazo para el que fueron elegidos y seguirán sirviendo en general, independientemente de donde vivan. Una vez que el asiento del miembro del Consejo actual esté para reelección, ese asiento estaría sujeto a las elecciones por distrito según el orden en que se seleccionen los distritos de votación.

9. ¿Cómo me afectará la creación de los distritos de votación?

Si la medida de la votación pasa, a partir de 2018, los residentes en la ciudad de Costa Mesa tendrán la oportunidad de votar por los candidatos que se eligen en el distrito en el que viven. Una vez elegidos, éstos Miembros del Consejo de la Ciudad proporcionarán representación directa a las población, problemas y retos únicos que se encuentran en cada uno de los distritos. Las elecciones del Consejo de la ciudad son escalonadas. Dependiendo de cuál mapa, en su caso, pasa, dos o tres asientos de distrito estarán en la papeleta de noviembre de 2018 y las cabeceras de distrito restantes aparecerán en la papeleta el año 2020.

10. ¿Por qué es importante mi participación?

Este proceso, y las decisiones resultantes, son fundamentales para el liderazgo y el futuro de Costa Mesa. Es importante que estos límites de los distritos de votación con claridad y precisión representen las distintas áreas geográficas y grupos demográficos únicos que se encuentran dentro de nuestra comunidad. Su participación nos ayudará a determinar con claridad el proceso y ayudará a comprender mejor las cuestiones importantes para usted al ver los volúmenes de datos para ayudar a crear distritos equilibrados y representativo.

11. ¿Qué pasa si las elecciones basadas en distritos y la correspondiente medida de mapa no son aprobados?

Si no pasa, es posible que se produzca litigio. Si eso sucede, mientras que el tribunal considera los posibles procedimientos, el actual sistema de elección en general se mantendrá en su lugar. La votación de noviembre de 2016 contendrá una sola medida para establecer las elecciones de distrito que incluye sólo un mapa correlativo de distritos. Si los votantes derrotan la medida, tanto la pregunta sobre las elecciones basadas en distritos, así como el mapa recomendado son derrotados.

12. ¿Cómo se utilizará mi aportación?

Su aportación ayudará a informar al proceso técnico que se basa en una colección de datos y análisis. Le pediremos compartir con nosotros lo que es importante para usted, dónde usted cree que los límites deben ir para proteger a las comunidades de intereses y otras preguntas aclaratorias que nos ayudarán en el desarrollo de las recomendaciones de los distritos de votación.

13. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre el proceso y obtener información adicional, incluyendo reuniones públicas programadas?

Para este proceso, el Consejo de la Ciudad ha puesto en marcha una serie de herramientas de comunicación y formas para el público para recibir información y aportar información. La Ciudad ha establecido una página web del proyecto en www.costamesaca.gov bajo Voter District Formation [Formación de Distritos Electorales]. Todos los materiales de información de reuniones y del será publicada en la página web para su revisión. También puede enviar sus comentarios o preguntas a districtelections@costamesaca.gov o a través de correo directo a: City of Costa Mesa, Attn: Brenda Green, City Clerk, 77 Fair Drive, Costa Mesa, CA 92626. Para obtener información adicional, por favor llame al (714) 754-5225.

